

PROTOCOLOS ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015

Departamento Responsable: OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Fecha de Revisión:

10 DE OCTUBRE DEL 2012

Elaborado por:

ARQ. JORGE ENRIQUE MAGAÑA VALENCIA

Revisado por:

C. ELEAZAR MEDINA CHÁVEZ

Aprobado por:

PRESIDENCIA MUNICIPAL



PROTOCOLOS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PROTOCOLOS ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015

Objeto

1.- El presente ordenamiento municipal tiene por objeto regular las facultades y atribuciones de la Dirección de Obras Públicas Municipales de Santa María del Oro, Jalisco, así como determinar el protocolo a seguir durante los trabajos y funciones que lleve a cabo dicho departamento, cuidando por exaltar la buena imagen del Municipio y de sus autoridades.

Autoridades Responsables

1.- Son autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento:

I.- Director de Área y demás funcionarios y servidores públicos que intervengan en la planeación, programación y ejecución de las obras públicas y servicios contemplados en el presente manual.

Clasificación

1.- De acuerdo a las características y desarrollo, las obras se clasifican en:

I.- Por administración Directa

II.- Adjudicación

III.- O por licitación Pública.

Del Protocolo de las obras publicas por Administración.

1.- Estas estarán determinadas por su respectivo proyecto, validado por la dependencia normativa aplicable y según el tipo de recursos destinados a la ejecución de la obra.

2.- Los cambios o modificaciones de monto del proyecto, deberán establecerse en bitácora además de fundarse y motivarse.

3.- Se llevara a cabo la integración de un expediente unitario de obra determinado por la reglamentación y/o normativa aplicable.

4.- En cualquiera de los casos se podrá pedir apoyo técnico a la secretaria federal y/o estatal involucrada en el proyecto.

PROTOCOLOS ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015

Del Protocolo de las obras publicas por Adjudicación

1.- La ejecución de obra pública en el municipio de Santa María del Oro, Jalisco, se desarrollará de conformidad a lo establecido en el convenio de coordinación asignado para dicho obra y a los reglamentos vigentes aplicables.

2.- Las modificaciones a las obras deberán fundarse y motivarse, además de establecerse en la bitácora de obra e informarse a las instancias involucradas.

3.- La supervisión de la correcta y completa ejecución de las obras, será a cargo de la dirección de obras públicas y del enlace asignado por el gobierno del estado.

4.- Se deberá fundamentar el porqué del tipo de ejecución de la obra.

Del Protocolo de las obras publicas por Licitación o Invitación

1.- La ejecución de obra pública en el municipio de Santa María del Oro, Jalisco, se desarrollará de conformidad a lo establecido en el convenio y/o contrato de coordinación asignado para dicho obra y a los reglamentos vigentes aplicables.

2.- Las modificaciones a las obras deberán fundarse y motivarse, además de establecerse en la bitácora de obra e informarse a las instancias involucradas.

3.- La supervisión de la correcta y completa ejecución de las obras, será a cargo de la dirección de obras públicas y del enlace asignado por el gobierno del estado.

4.- Se deberá fundamentar el porqué del tipo de ejecución de la obra.

5.- Se respetaran los términos establecidos en la propuesta ganadora a excepción de que el municipio lo solicite.

PROTOCOLOS

ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015

Del Protocolo de los servicios y funciones de la Dirección de Obras Publicas

1.- La Dirección de obras públicas podrá solicitar el apoyo de externos en los siguientes casos.

- Cuando no se cuente con el conocimiento pleno en alguno de los temas.
- Cuando se requieran estudios especiales para el desarrollo de proyectos o la resolución de problemáticas referentes a la obra pública.
- Cuando por cualquier circunstancia el o los técnicos del departamento no se encuentren disponibles.
- Cuando se requiera apoyo legal para verificar o cancelar un trámite en proceso o ya liberado. (Juicios de Lesividad)
- Cuando un proyecto u obra involucre la intervención de otra área del ayuntamiento.

2.- En el caso de que el titular, ya no pueda o deba continuar con el puesto el presidente municipal dictaminara quien lo suplirá o en su caso el mismo tomara la responsabilidad de la dirección hasta nombrar a un nuevo responsable.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL MANUAL DE PROTOCOLO


ARQ. JORGE ENRIQUE MAGAÑA VALENCIA
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

REVISÓ


C. ELEAZAR MEDINA CHÁVEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

APROBÓ


C. MARÍA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO

